

Constancia Secretarial: El 14 de septiembre de 2022 ingresa para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2017-00670

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la parte actora y como quiera que las comunicaciones se remitieron a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur y en aras de completar el trámite dispuesto por dicha entidad, según lo señalado en la nota devolutiva aportada por la parte interesada, se dispone, previo pago del arancel correspondiente:

1. Reiterar a secretaria la orden emitida en el numeral 3° de la providencia proferida el pasado 7 de marzo la cual consiste en elaborar la constancia de ejecutoria de la sentencia proferida en el presente asunto. Téngase en cuenta la adición a la misma que se efectuó en la citada fecha.

Oficiese. Adjúntese copia de la sentencia y/o acta; copia de la providencia que la adiciono y la constancia respectiva.

2. Efectuado lo anterior, procédase con el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 20 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb84e1dbfc7f48aa13cc7d30934fafe666bc08c337ab91c73c8879aecf42df2**

Documento generado en 18/01/2023 08:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>